DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Nora Ligia Sierra Rivera
Demandado	Héctor de Jesús Hernández Tamayo
Radicado	05001311001120230018300
Providencia	Interlocutorio N° 113
Asunto	Declara Terminación Anormal del Proceso

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, los apoderados de los interesados solicitan la terminación del presente proceso por carencia de objeto, debido a que de manera mancomunada realizaron el trámite de liquidación de sociedad patrimonial ante notaria y como prueba de ello aportaron la escritura pública Nº 539 del 06 de febrero de 2024 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho por carencia de objeto, y por tanto **se accederá a lo solicitado por las partes** declarando la terminación anormal del proceso y ordenando el archivo del mismo.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente juicio de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de NORA LIGIA SIERRA RIVERA y HÉCTOR DE JESÚS HERNÁNDEZ TAMAYO, por carencia de objeto.

SEGUNDO: DISPONER que no hay lugar a la condenación en costas debido al acuerdo allegado.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este proceso de liquidación de sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60c5a549d51dfd164cbb303f878aea2acdfe036f72aa82b57f93d11a3f5b2fc**

Documento generado en 19/03/2024 11:19:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica